

ACTA NUMERO TRECE.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día cinco de Abril del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al noveno en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Pago de fondos PES
- Pago de factura eléctrica vencida (mes de Marzo 2019)
- Transferencia de fondos Fodes 75% para pago de proveedores de proyectos.
- Compromiso para sufragar gastos de mantenimiento y operación del proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE ARTE MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA y CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**
- autorización para firma de convenio de financiamiento y ejecución del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE ARTE MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA y CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**
- Compromiso para gastos de contrapartida que pudieran surgir para el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE ARTE MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA y CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**
- Rectificación del acuerdo número **NUEVE**, del acta **VEINTIDOS** de sesión ordinaria, celebrada el día cinco de Octubre del año dos mil dieciocho.
- Adjudicación por **CONTRATACION DIRECTA** para la licitación pública LP/03/2018 AMCHA **“SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2019”**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE

En vista del formulario **ANEXO N° TAF-2** del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, suscrito por el Ingeniero José Edson Amaya Montoya, Funcionario del FISDL , por medio del cual solicita a los miembros del Concejo Municipal la autorización para el descongelamiento, transferencia y autorización de pago por honorarios técnicos, en nombre del **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**, por el monto de **UN MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$1,300.00)**, de la cuenta de ahorros n° **01170476731** denominada **MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA/DDP/PES** a la cuenta corriente n° **00170139902** de nombre **CHALCHUAPA/DDP/PES/AT** del Banco Hipotecario, correspondientes a la cancelación del producto 10 de la guía operativa del programa PES, el cual ha sido finalizado, y para que sea cancelado a la licenciada Evelyn Velásquez en concepto de honorarios como técnica del programa; El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** el descongelamiento de las cuentas y su transferencia entre ellas, por la cantidad **UN MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$1,300.00)**, en concepto de honorarios, de la cuenta de ahorros n° **01170476731** denominada **MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA/DDP/PES** a la cuenta corriente n° **00170139902** de nombre **CHALCHUAPA/DDP/PES/AT** del Banco Hipotecario.
- II) Se autoriza al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, a realizar el pago de **UN MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$1,300.00)**, a la licenciada **EVELYN VELASQUEZ DE PANIAGUA**, correspondiente al producto diez del proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO

CONSIDERANDO:

- I. Nota de remisión emitida por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe UECSP, por medio de la cual solicita al Concejo Municipal, la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 79/100 DOLARES (\$17,972.79)**, para el pago de **FACTURA VENCIDA AES CLESA Y CIA. S EN C. DE C.V. POR ALUMBRADO PUBLICO**, correspondiente al mes de **MARZO** del año dos mil diecinueve.
- II. Que el servicio de alumbrado público para la población de Chalchuapa es indispensable y por no contar con los recursos económicos necesarios para cancelar dicho pago del **FONDO MUNICIPAL**, es necesaria la cantidad antes mencionada para pagar la deuda que se tiene con **CLESA**, que asciende a la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 79/100 DOLARES (\$17,972.79)**, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**
 - **AUTORIZAR** al tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para realizar transferencia de la cuenta número: **00170-128048**, **75%** denominada **FODES INVERSION**, a la cuenta número: **00170-142547** denominada **PAGO DE OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA QUE NO SE PUEDAN CUMPLIR**, año 2019, por la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 79/100 DOLARES (\$17,972.79)** para pagar **FACTURA VENCIDA AES CLESA Y CIA. S EN C. DE C.V. POR ALUMBRADO PUBLICO**, correspondiente al mes de **MARZO** del año dos mil diecinueve.

Se aprueba con **SEIS VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los siguientes miembros del concejo municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON** su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Delsy Aracely Duran Lorenzana, octava regidora propietaria, y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE

En consideración:

A la nota recibida en secretaría municipal, suscrita por el señor Rene Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal de ésta comuna, con fecha cuatro de Abril del corriente año, por medio de la cual se solicita la creación y aprobación de Acuerdo Municipal para poder realizar transferencia de fondos que son necesarias para pago a Proveedores de los diferentes proyectos que esta municipalidad posee, de la cuenta denominada **INVERSION 75%** número: **00170-128048**, a las cuentas detalladas a continuación:

TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA	A LA CUENTA	LA SUMA	N° DE PROYECTO	EN CONCEPTO DE:
00170-128048	00170-142245	\$1,837.11	134-18	Obras de mejoramiento en Rastro Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana. Año 2018
00170-128048	00170-142555	\$ 715.06	101-19	Genero y participación de la mujer, en la política municipal de equidad de género, de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, año 2019.
00170-128048	00170-142571	\$ 12,314.40	103-19	Recolección, Transporte y disposición final de los desechos sólidos de la ciudad de Chalchuapa, año 2019.
00170-128048	00170-142580	\$ 1,387.05	104-19	Mantenimiento de Caminos vecinales rurales del municipio de Chalchuapa, año 2019.
00170-128048	00170-142598	\$ 1,414.60	105-19	Adquisición de combustible para camiones recolectores de basura de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, año 2019.
00170-128048	00170-142601	\$988.00	106-19	Alfabetización de las zonas rurales del municipio de Chalchuapa, año 2019.
00170-128048	00170-142644	\$ 241.10	110-19	Funcionamiento de Centros de Alcance por mi

				barrio en varias colonias del municipio de Chalchuapa, año 2019.
00170-128048	00170-142652	\$ 7,444.00	111-19	Apoyo a la recreación y el deporte en el municipio de Chalchuapa, año 2019.
TOTAL.....		\$26,341.32		

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, a realizar las transferencias antes detalladas por la cantidad de **VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO 32/00 (\$26,341.32)**, para que cancele pagos adeudados a proveedores de los proyectos antes relacionados, por los montos detallados.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON** su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Delsy Aracely Duran Lorenzana, octava regidora propietaria, y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

❖ **PUNTOS DE GERENCIA:**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA

Por nota suscrita por el Arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, Gerente General de ésta comuna, en la que expone que dando seguimiento al tema de Proyectos de Infraestructura en la recuperación de espacios públicos para la prevención social de la violencia y convivencia familiar dentro del marco del Plan El Salvador, es necesaria la creación de un **ACUERDO DE COMPROMISO** de parte de la municipalidad, para sufragar costos de mantenimiento y operación del proyecto, dentro de los seis años posteriores a la ejecución de la obra, en virtud que es un requisito para continuar con el debido proceso de apoyo de parte del Ministerio de Justicia y Seguridad pública para la ejecución del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE ARTE MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA** y **CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- l) Establecer **COMPROMISO** de mantenimiento por parte de la municipalidad de Chalchuapa, para el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE ARTE MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA** y **CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, en el sentido que esta municipalidad será la encargada de correr con los gastos de mantenimiento y operación que el mismo genere, durante los seis años posteriores a la ejecución de la obra física.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y UNO

Por nota suscrita por el Arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, Gerente General de ésta comuna, en la que expone que dando seguimiento al tema de Proyectos de Infraestructura en la recuperación de espacios públicos para la prevención social de la violencia y convivencia familiar dentro del marco del Plan El Salvador, es necesaria la autorización para la firma del convenio de financiamiento y ejecución, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad pública y la Alcaldía Municipal de Chalchuapa para la ejecución del

proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE ARTE MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA y CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales **ACUERDA**:

- I) **AUTORIZAR** a la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, para que firme convenio de financiamiento y ejecución del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE ARTE MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA y CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y la municipalidad de Chalchuapa.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS

Por nota suscrita por el Arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, Gerente General de ésta comuna, en la que expone que dando seguimiento al tema de Proyectos de Infraestructura en la recuperación de espacios públicos para la prevención social de la violencia y convivencia familiar dentro del marco del Plan El Salvador, es necesario el compromiso de parte de la municipalidad para sufragar gastos que pudieran surgir extraordinariamente en concepto de contrapartida en los casos donde el monto del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE ARTE MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA y CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, exceda la asignación presupuestaria otorgada por el Ministerio de Justicia y seguridad Pública; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales **ACUERDA**:

- I) Se Establece **COMPROMISO** de parte de esta municipalidad, para la aprobación de gastos de contrapartida que pudieran surgir para el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE ARTE MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA y CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, en caso de que el monto del proyecto exceda la asignación presupuestaria asignada por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Únicamente en casos comprobables y que sean necesarios para la ejecución del mismo.
- II) Para ello, deberá crearse una carpeta técnica que contenga los gastos específicos que no hayan sido considerados y que deban ser erogados por esta municipalidad.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y TRES

Por nota suscrita por el Arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, Gerente General de ésta comuna, en la que expone que dando seguimiento al tema de Proyectos de Infraestructura en la recuperación de espacios públicos para la prevención social de la violencia y convivencia familiar dentro del marco del Plan El Salvador, es necesario **RECTIFICAR** el acuerdo número **NUEVE**, del acta **VEINTIDOS** de sesión ordinaria, celebrada el día cinco de Octubre del año dos mil dieciocho, referente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE ARTE MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA y CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, el cual contiene errores de forma; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales **ACUERDA**:

RECTIFIQUESE el acuerdo municipal número **NUEVE**, del acta **VEINTIDOS** de sesión ordinaria, celebrada el día cinco de Octubre del año dos mil dieciocho, por contener errores de forma, en el sentido que no se declaró dentro del mismo la importancia del proyecto antes relacionado, ni se declaró la **ACEPTACION DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO** el cual es de **INTERES SOCIAL** para la población de Chalchuapa. Por tanto

DECLARESE la ACEPTACION DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO denominado CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE ARTE MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA y CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, el cual es de INTERES SOCIAL y beneficiará a la población de este municipio.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO

En consideración:

A la nota presentada por el Licenciado José Antonio Paredes, en su calidad de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones de esta comuna, con fecha cinco de Abril del corriente año, por medio de la que informa, que en virtud de haberse declarado **DESIERTA POR SEGUNDA VEZ**, la licitación pública LP/03/2018 AMCHA **“SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2019”**, y habiéndosele mandatado a proceder a realizar gestiones de *contratación directa*, según acuerdo municipal número **CIENTO CUARENTA Y CINCO**, del acta número **ONCE**, celebrada el día veintiuno de Marzo del año dos mil diecinueve, solicita se autorice la **CONTRATACION DIRECTA** al señor **JOSE ROBERTO TIJIBOY HASBUN**, propietario de la **GASOLINERA UNO** de éste municipio, ya que es el único que otorga crédito de combustible dentro de la localidad; por tanto, en base a la facultades concedidas en los artículos 64, 64 BIS y 65 de la LACAP, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR CONTRATACION DIRECTA** para la licitación pública LP/03/2018 AMCHA **“SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2019”**, al señor **JOSE ROBERTO TIJIBOY HASBUN**, propietario de la **GASOLINERA UNO** de éste municipio.
- II) **AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la persona adjudicada.
- III) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, a realizar las transferencias necesarias para los pagos de combustible al proveedor adjudicado, los cuales serán pagados con fondos propios y fondo Fodes 75%, según corresponda.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que el décimo regidor propietario, licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, no se asistió a la presente sesión de Concejo Municipal, por motivos de enfermedad, para constancia presentó permiso por escrito, el cual se anexa a la asistencia de sesiones de éste Concejo.-

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP

ACTA NUMERO CATORCE.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día nueve de Abril del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Conformación de la Comisión del Registro de la Carrera Administrativa
- Autorización de transferencia para pago a proveedores de los diferentes proyectos.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y CINCO

Con el propósito de fortalecer y darle seguimiento al proceso de representación del Concejo Municipal y Alcalde, ante la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, según lo establece el artículo 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de las facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **NOMBRAR** como representante de la comisión a la Alcaldesa Municipal, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, y en ausencia de la misma ante la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa al licenciado Julio Cesar Barrera Castillo;
- II) En relación a la representación del Concejo Municipal ante la Comisión se nombra como miembro propietario al Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario, y como suplente a la licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria.

Notifíquese legalmente a los interesados. El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS

En consideración:

A la nota recibida en secretaría municipal, suscrita por el señor Rene Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal de ésta comuna, con fecha nueve de Abril del corriente año, por medio de la cual se solicita la creación y aprobación de Acuerdo Municipal para realizar transferencia de fondos que son necesarias para pagos a Proveedores de los diferentes proyectos que esta municipalidad posee, de la cuenta denominada **INVERSION 75%** número: **00170-128048**, a las cuentas detalladas a continuación:

TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA	A LA CUENTA	LA SUMA	N° DE PROYECTO	EN CONCEPTO DE:
00170-128048	00170-142555	\$ 500.00	101-19	Genero y participación de la mujer, en la política municipal de equidad de género, de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, año 2019.
00170-128048	00170-142571	\$ 3,875.00	103-19	Recolección, Transporte y disposición final de los desechos sólidos de la ciudad de Chalchuapa, año 2019.
00170-128048	00170-142709	\$ 512.90	116-19	Control del dengue hemorrágico en el municipio de Chalchuapa, año 2019.
TOTAL.....	\$4,887.90		

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- II) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, a realizar las transferencias antes detalladas por la cantidad de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES 90/00 (\$4,887.90)**, para que cancele pagos adeudados a proveedores de los proyectos antes relacionados, por los montos detallados.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que el noveno regidor propietario, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, solicito permiso por motivos de fuerza mayor a los miembros del Concejo Municipal en pleno, permiso que le fue concedido, subiendo a votación el licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente, quien voto en sustitución del mismo en los acuerdos que constan en esta acta municipal.-

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP

ACTA NUMERO QUINCE.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día veinticinco de Abril del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Autorización de estudio para análisis de aumento de tasa municipales.
- Rectificación de acuerdo municipal que contiene error.
- Autorización al síndico municipal para realizar tramite de aceptación de donación de inmueble del estado a la municipalidad de Chalchuapa.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y SIETE

En consideración:

Al informe rendido por la Comisión Financiera, integrada miembros de éste Concejo Municipal, y según recomendaciones realizadas, es necesario considerar la viabilidad para realizar un aumento a las tasas de impuestos al sector del transporte público de este municipio, en virtud que se ha analizado que el pago de dicho impuesto realizado por los contribuyentes o propietarios de buses, es demasiado bajo para los ingresos que estos reflejan, por lo que es necesario se realice un análisis de la situación para considerar un posible aumento en las tasas, luego de hacer todas las valoraciones correspondientes; por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

MANDATESE a los empleados encargados de las jefaturas de esta municipalidad que integran las unidades financieras y al gerente general, para que conformen un equipo técnico, que elabore un estudio para que se analice la viabilidad del aumento de las tasas al transporte público de éste municipio; una vez este sea concluido, ríndase **INFORME** a los miembros del Concejo Municipal, para considerar la posibilidad de realizar el incremento a través de una ordenanza municipal que establezca su aumento.

Notifíquese legalmente a las jefaturas de las unidades financieras para proceder al cumplimiento del mandato realizado. El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO

En vista de la petición realizada por la licenciada Doris Cecilia Lima de Vásquez, Jefa de Contabilidad de esta municipalidad, por medio de la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal, que corrija el acuerdo municipal número **SEIS**, del acta número **TREINTA Y DOS**, de sesión extraordinaria, celebrada el día veinte de Diciembre del año dos mil dieciocho, el cual contiene el nombramiento de la referida profesional para ocupar la plaza en la que ha sido designada, ya que éste posee errores de redacción en cuanto al nombre y al Número de Identificación Tributaria; en razón de lo anterior el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

RECTIFIQUESE el acuerdo municipal número **SEIS**, del acta número **TREINTA Y DOS**, de sesión extraordinaria, celebrada el día veinte de Diciembre del año dos mil dieciocho, en el sentido que el nombre correcto de la nombrada es **DORIS CECILIA LIMA DE VASQUEZ**, y el Número de Identificación Tributaria es el siguiente: XXXXXXXXXXXXXXX; en lo que concierne a los demás puntos del acuerdo en mención **RATIFIQUESE** en su contenido.-

Notifíquese legalmente a los interesados. El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE

En consideración:

A la petición realizada por el Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General de ésta comuna, por medio de la cual solicita al honorable Concejo Municipal, Acuerdo de autorización para el Síndico Municipal, para que pueda realizar gestiones para la Aceptación de un inmueble propiedad del estado, el cual ha sido destinado para la construcción de un edificio para la Biblioteca Municipal de Chalchuapa, y habiéndose tenido a la vista la documentación que lo respalda según publicación en el Diario Oficial del decreto legislativo número **CIENTO DIECISEIS**, de fecha 27 de Septiembre del año dos mil; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

AUTORIZAR al Licenciado **JULIO CESAR BARRERA CASTILLO**, en su calidad de Síndico Municipal, para que realice todas las diligencias respectivas para que se haga efectiva la donación de un inmueble propiedad del Estado de El Salvador, de naturaleza urbana, ubicado en Barrio Santa Cruz de éste municipio, el cual posee una extensión superficial de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS**, Inscrito al número **VEINTIUNO**, pagina **CIENTO CUARENTA Y TRES** y siguientes del tomo **NOVECIENTOS DOS**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, el cual se ha destinado para construir la Biblioteca Municipal de Chalchuapa, en beneficio de la población.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que el punto de agenda número UNO, respecto al pago de factura eléctrica vencida de AES CLESA, remitida por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe de UECSP, por un monto de \$19,834.14, se sometió a votación en base al artículo 43 del Código Municipal, pero no alcanzo los votos necesarios para ser aprobado como acuerdo municipal.

Se sometió a votación como punto vario: la aprobación de transferencia de fondo Fodes 75% para pago de planillas de empleados municipales, por insolvencia de la municipalidad en los ingresos, pero no se alcanzaron los votos de la mayoría calificada.-

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP

ACTA NUMERO DIECISEIS.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día veintinueve de Abril del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Autorización de apertura de cuenta bancaria denominada **“ALUMBRADO PUBLICO”**

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA

En consideración:

A la recomendación realizada por el Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, por medio de la cual sugiere a los miembros del Concejo Municipal, que es necesaria la creación y apertura de una cuenta bancaria exclusiva para la recaudación de las tasas por alumbrado público, para poder contar con un fondo mensual para el pago mensual de la factura de alumbrado público para el municipio de Chalchuapa, ya que este impuesto es recolectado directamente al Fondo Común Municipal; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base a sus facultades conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el nombre de **“ALUMBRADO PUBLICO”** con el Banco Hipotecario de El Salvador, con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- II) Queda autorizado el tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que una vez aperturada la cuenta denominada **“ALUMBRADO PUBLICO”**, pueda realizar todas las transferencias necesarias para el pago de alumbrado público con **CLESA**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP

ACTA NUMERO DIECISIETE.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día dos de Mayo del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior

- Autorización para contratación de ingeniero hidráulico para realizar estudio de proyecto de abastecimiento de agua potable “La Palma”
- Erogación para celebración del día de la madre 2019

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO

En atención:

Al proyecto denominado **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA**, en el cual la Alcaldía Municipal de Chalchuapa aportará para la ejecución del mismo, una contrapartida para complementar su ejecución al monto otorgado por la Embajada de Japón, se ha considerado que es necesario contratar provisionalmente a un especialista en Ingeniería Hidráulica, para que pueda realizar los estudios respectivos dentro de la comunidad, para que éste no afecte a las comunidades aledañas; Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

AUTORIZAR a la Alcaldesa Municipal, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, a contratar provisionalmente los servicios técnicos de un Especialista en Ingeniería Hidráulica, para que proceda a realizar estudio de la situación del Caserío La Palma, en relación a la instalación del agua potable, para que el sistema no afecte a las comunidades aledañas; una vez realizado el estudio mandado, se deberá rendir informe a los miembros del Concejo Municipal sobre el proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado con **NUEVE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los siguientes miembros del concejo: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON** su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Delsy Aracely Duran Lorenzana, octava regidora propietaria, y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS

En consideración:

A la petición realizada por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, por medio de la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal la aprobación de una Erogación económica por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS DOLARES (\$3,500.00)** para la actividad denominada **“CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE AÑO 2019”**, la cual se llevará a cabo los días jueves 09 y viernes 10 de Mayo del corriente año, en honor a las madres del municipio de Chalchuapa; en razón de lo anterior el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base a las facultades conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la actividad denominada **“CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE AÑO 2019”**, la cual se llevará a cabo los días jueves 09 y viernes 10 de Mayo del corriente año, en honor a las madres del municipio de Chalchuapa.
- II) **AUTORIZAR LA EROGACION DE FONDOS** para la actividad antes relacionada, hasta por la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS DOLARES (\$3,500.00)**.
- III) Los fondos autorizados serán administrados por el señor **JUAN ANTONIO FLORES**, cuarto regidor propietario y deberán ser liquidados a más tardar el día 27 de Mayo del año dos mil diecinueve.
- IV) La fuente de financiamiento del evento será proveniente del **FONDO COMUN MUNICIPAL, CEP 2**, objeto específico **54314**.
- V) Queda autorizado el Tesorero Municipal señor **RENE RAMIREZ MACAL**, a realizar los pagos correspondientes en concepto de anticipo para la celebración de la actividad.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP

ACTA NUMERO DIECIOCHO.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día nueve de Mayo del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez,

Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Autorización para cierre técnico del Rastro Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana.
- Apertura de cuenta bancaria denominada **FONDO CIRCULANTE**.
- Acuerdo de ordenanza transitoria de dispensa de multas e intereses por incumplimiento de pago de tasas por servicios municipales al Municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES

En consideración a la resolución judicial tomada por el Juzgado de Medio Ambiente de Santa Ana, sobre el proceso bajo referencia: **MC-12-18 (1)**, por medio de la cual se ordena al Concejo Municipal de Chalchuapa el cierre técnico del Rastro Municipal, por no reunir los requisitos de evaluación requeridos por el Ministerio de Medio Ambiente, en relación a los cuatro criterios básicos de evaluación: a) Ubicación y entorno, b) Infraestructura, c) Manejo de vertidos y d) controles sanitarios; habiéndose realizado las consultas respectivas al Ministerio de Medio Ambiente, y teniendo en cuenta que la administración actual ha agotado todos los recursos necesarios para subsanar las prevenciones efectuadas por el Juzgado de Medio Ambiente, y siendo éste un problema heredado por los gobiernos municipales que anteceden, quienes no subsanaron en su tiempo las observaciones impuestas por orden judicial; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con el objeto de dar fiel cumplimiento a la resolución judicial emitida y en base a las facultades conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) AUTORIZAR EL CIERRE TÉCNICO DEL RASTRO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, y delegar a la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal de éste municipio, para que en base a lo dispuesto en el artículo 48, numeral 4, del Código Municipal, el cual establece: "Que corresponde al Alcalde Municipal, Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos emitidos por este Concejo, debiendo auxiliarse de las diferentes Jefaturas involucradas en la administración municipal"; inicie el procedimiento de ley para hacer cumplir el mandato judicial impuesto por el Juzgado de Medio Ambiente de Santa Ana.
- II) Teniendo en consideración el PLAN CONTINGENCIAL DE CIERRE TÉCNICO PARA RASTRO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA DOS MIL DIECINUEVE**, emitido por el Jefe de la Unidad Ambiental de Chalchuapa, Licenciado Andrés Mauricio Molina, y las diferentes gestiones realizadas en el Ministerio de Medio Ambiente, Fiscalía General de la República y demás instituciones Públicas o Privadas relacionadas con el tema, procédase al cierre definitivo del mismo en un plazo aproximado de 60 días calendario, siendo prorrogable este período según las circunstancias del caso. Notifíquese legalmente a los interesados.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

❖ **PUNTOS DE GERENCIA:**

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO

En consideración:

A la petición realizada por el Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General, respecto a la necesidad del uso del **FONDO CIRCULANTE**, para poder cubrir gastos urgentes de valor reducido, y habiéndose designado a la licenciada **JENNIFER HERRERA CORLETO**, como encargada del mismo, según acuerdo municipal número **CIENTO TREINTA Y SIETE**, tomado en sesión extraordinaria, celebrada el día catorce de Marzo del corriente año, quien ha rendido satisfactoriamente **FIANZA DE FIDELIDAD** requerida por la ley, en base a lo estatuido en el artículo 97 del código municipal en relación con el artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; solicita a los miembros del Concejo Municipal en pleno, autorización para aperturar cuenta bancaria para iniciar el proceso de transferencia del fondo circulante por la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS**; por lo tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 93 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el nombre de **"FONDO CIRCULANTE"** con el Banco Hipotecario de El Salvador, con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- II) **AUTORIZAR EL FONDO CIRCULANTE** por la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$1,200.00)** para cubrir gastos urgentes de valor reducido. Este deberá ser liquidado cada vez que se agote la cantidad antes detallada, para poder volver a realizar la transferencia por el mismo monto.
- III) Queda autorizado el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, a realizar transferencias por la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$1,200.00)** en concepto de fondo circulante, cada vez que estas sean necesarias; el fondo circulante será financiado con fondos provenientes de la cuenta número: **00170-121507**, denominada **FONDO MUNICIPAL 1**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO

Considerando:

Que es necesario la creación de una ordenanza transitoria de Dispensa de Multas e Intereses por incumplimiento de tasas por servicios municipales, para incentivar a los contribuyentes que se encuentran en mora, para que estos cumplan con sus obligaciones Tributarias municipales; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 204 1º y 5º de la Constitución, Artículo 30 numeral 21 y artículos 6, 9 y 77 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

APROBAR el *Decreto número DOS*, que contiene la **ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE MULTAS E INTERESES POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES AL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, la cual entrará en vigencia a partir del día catorce de Junio del corriente año y tendrá una duración de **SESENTA DÍAS** calendario.

AUTORÍCESE al Tesorero Municipal, ingeniero René Ramírez Macal, a realizar el pago de los derechos de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP

ACTA NUMERO DIECINUEVE.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día dieciséis de Mayo del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana (ausente), Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos (ausente). Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Informe de comisión financiera y toma de acuerdo municipal para realizar ajustes contables
- Aprobación de pago de horas extras eventuales para empleados
- Aprobación de Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Las Victorias II, **ADESCOVICT II**, Municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana
- Priorización y Formulación de carpeta técnica del proyecto **“Construcción con mezcla asfáltica en caliente y drenaje de aguas lluvias de calle a Tazumal y modificación de acuerdo.**
- Aprobación del Comité Institucional de festejos patronales 2019.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS

En consideración:

A la petición realizada por los miembros que integran la Comisión Financiera, por medio de la cual exponen que la Contadora Municipal licenciada Doris Cecilia Lima de Vásquez, brindo informe sobre la implementación del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal, y sobre hallazgos de inconsistencias a nivel contable que reflejan la partida de apertura institucional año 2018, la cual ha acumulado saldos negativos en cuentas de proyectos y estos no pueden ser introducidos al nuevo sistema ya que este no permite el registro de cuentas con montos en negativo, siendo necesario realizar todos los ajustes contables necesarios para cada una de las cuentas en el mes trece correspondiente al año 2017; en razón de lo antes expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

AUTORIZAR a la licenciada Doris Cecilia Lima de Vásquez, en su calidad de Contadora Municipal, para que realice los ajustes contables de todas aquellas cuentas que presentan saldos inconsistentes, en lo que respecta al mes trece del año 2017.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE

En consideración:

A lo solicitado por el personal que labora en los diferentes sistemas de agua potable que esta municipalidad posee, en relación al pago de horas extras por las labores que realizan fuera de su jornada laboral; y considerando que es necesario tomar en cuenta que por las funciones que cada uno desempeña, usualmente sus labores se extienden fuera de las horas reguladas por la ley; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR y AUTORIZAR** el pago máximo de **CUARENTA HORAS MENSUALES MAS EL RECARGO REGULADO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** en concepto de horas extras, a los empleados siguientes: a) **MAMERTO BARRERA CONTRERAS**, quien se desempeña en ésta municipalidad bajo el cargo de **VIGILANTE DEL POZO AMATON**; b) **JUAN CARLOS JUAREZ ZEPEDA** quien se desempeña en ésta municipalidad bajo el cargo de **ENCARGADO DE LA BOMBA DE AGUA POTABLE DE LAS VICTORIAS**; c) **RENE OBDULIO PEREZ MARROQUIN**, quien se desempeña en ésta municipalidad bajo el cargo de **VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES con funciones de Bombero en Sistema de Agua Potable de Loma Linda**; d) **WIL LEONOR REYES**, quien se desempeña en ésta municipalidad bajo el cargo de **VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES con funciones en Sistema de Agua Potable de la Colonia Buena Vista II**; e) **HECTOR DE JESUS LOPEZ GODOY**, quien se desempeña en ésta municipalidad bajo el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES con funciones de Bombero en Sistema de Agua Potable de la Colonia Buena Vista II**; f) **RAFAEL ANTONIO ZEPEDA AMAYA**, quien se desempeña en ésta municipalidad bajo el cargo de **CUSTODIO Y ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES con funciones en Sistema de Agua Potable de la Colonia Tazumal II**; a partir del día **DIECISIETE DE MAYO** del año dos mil diecinueve, las cuales serán pagaderas **EVENTUALMENTE** hasta que el concejo municipal designe lo contrario.
- II) Cada hora extra diurna deberá calcularse mensualmente en base al salario nominal de cada uno de los empleados antes detallados, más el recargo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo.
- III) Queda autorizado el Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, a pagar hasta un máximo de **CUARENTA HORAS MENSUALES MAS EL RECARGO REGULADO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** en concepto de horas extras, a los empleados: a) **MAMERTO BARRERA CONTRERAS**, b) **JUAN CARLOS JUAREZ ZEPEDA**, c) **RENE OBDULIO PEREZ MARROQUIN**, d) **WIL LEONOR REYES**, e) **HECTOR DE JESUS LOPEZ GODOY**, y, f) **RAFAEL ANTONIO ZEPEDA AMAYA**, adicionales a su salario nominal, a partir del día **DIECISIETE DE MAYO** del corriente año. Los fondos serán pagados con fondos provenientes del **FONDO MUNICIPAL I**, de la línea presupuestaria **02-01 CEP 6.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor

Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON** su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO

Teniendo a la vista los estatutos presentados por la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Las Victorias II, **ADESCOVICT II**, Municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, los cuales constan de treinta y ocho artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las buenas costumbres, de conformidad a los artículos 119 y siguientes del Código Municipal, el Concejo Municipal de Chalchuapa departamento de Santa Ana, **ACUERDA:**

APROBAR los estatutos y conferirle a la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia La Victorias II, **ADESCOVICT II**, Municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, el carácter de Personería Jurídica, para los efectos legales consiguientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE

En consideración:

A la petición realizada por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, sobre la modificación al proyecto denominado **“RECARPETEO DE CALLE AL TAZUMAL I ETAPA, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2019”** el cual se priorizo en acuerdo número **TREINTA Y CINCO**, del acta número **DOS**, de sesión Extraordinaria, celebrada el día nueve de Enero del corriente año, en el sentido que es necesario realizar un cambio en el nombre y el objeto del mismo, e iniciar los procesos necesarios para mandar a la elaboración de su carpeta técnica, ya que ha sido evaluada la posibilidad de ampliar el proyecto y no solo delimitarlo al recarpeteo de calle, por considerarse éste de gran beneficio para la población de Chalchuapa; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 203 de la Constitución de la República y el numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **DEJAR SIN EFECTO** el acuerdo número **TREINTA Y CINCO**, del acta número **DOS**, de sesión Extraordinaria, celebrada el día nueve de Enero del corriente año, en el sentido que el mismo queda sin efecto por modificación en el nombre y el objeto del proyecto antes citado, denominándosele en lo sucesivo **“RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”**.
- II) Priorizar el proyecto **“RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”** en beneficio del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, y de sus habitantes, para contribuir al progreso de infraestructura local.
- III) **MANDATESE** al Licenciado José Antonio Paredes, en su calidad de Jefe UACI, a realizar con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el proceso de *libre gestión* para la formulación de la carpeta técnica del proyecto, con base al artículo **39 y 40 b)** de la **LACAP**.
- IV) El presente proyecto será financiado con Fondo Fodes 75%.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **TRES** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON** su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA

En consideración:

A la iniciativa presentada durante ésta sesión de Concejo Municipal, por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa, referente a la propuesta del Comité Institucional de Festejos para las Fiestas Patronales en honor a Santiago Apóstol y San Roque 2019, el cual estará integrado por miembros honorarios que representan los diferentes sectores activos de la sociedad del municipio de Chalchuapa, y que serán un ente supervisor del buen desarrollo de las mismas, así como de las comisiones de festejos que se conformen, con la finalidad de garantizar la transparencia de la distribución de los fondos que posteriormente se designen para las mismas; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa en pleno uso de sus facultades y competencias, reguladas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

I) APROBAR el COMITÉ INSTITUCIONAL DE FESTEJOS para las Fiestas Patronales en honor a Santiago Apóstol y San Roque 2019, que será integrado por los miembros honorarios siguientes: **Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y coordinadora del Comité; Presbítero Jerónimo Rodríguez Morales, Párroco de la Iglesia Santiago Apóstol; Señor Jorge Margarito Flores, Empresario de éste municipio; Inspector Salvador Ernesto Guzmán Noyola, Jefe de la Policía Nacional Civil de Chalchuapa; Coronel Mario Ernesto Argueta Vásquez, miembro de la Fuerzas Armadas; señora Elsa Alicia de Méndez, Socia del Club de Leones; e, Ingeniero René Ramírez Macal, Tesorero Municipal.** Con la finalidad de ser un ente vigilante del buen desarrollo y transparencia de la distribución de los fondos que posteriormente se designen para las fiestas patronales del corriente año.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

Observaciones:

Se hace constar que la Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, Octava Regidora Propietaria, estuvo ausente durante la sesión, por motivos de salud, presentando incapacidad médica del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Unidad Médica Chalchuapa, emitida por el doctor Ernesto Antonio Guillen Leiva, por el termino de **TRES DÍAS** que comprenden del día 15 al día 17 de Mayo del corriente año, por diagnóstico de infección en vías urinarias; por lo que se anexa al archivo correspondiente de asistencia. Así mismo estuvo ausente durante la sesión, el licenciado Douglas Ramos, tercer regidor suplente.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP

ACTA NUMERO VEINTE.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día treinta y uno de Mayo del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Aprobación de firma de Convenio con **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TRIFINIO** y aportación de cuota.
- Contratación de Software SAMU (Sistema de Administración Municipal) con la empresa Conecta Empresarial S.A. de C.V.
- Permiso laboral por estudios de empleada municipal María Milagro Centeno
- Cambio de titular y refrendarios de cuentas **FONDO MUNICIPAL N°1** cuenta número 05640007994 y **FONDOS AJENOS EN CUSTODIA** cuenta número 05640008079, ambas del Banco Agrícola
- Aprobación de construcción de pozo de agua potable en caserío La Palma
- Aprobación de carpeta técnica denominada **“MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL METALICO, EN CANCHA DE FUTBOL DE CASERIO MONTE OSCURO, CANTON LA MAGDALENA CHALCHUAPA”**
- Aprobación de Carpeta técnica denominada **“TECHADO EN AREA DE GRADERIO PONIENTE Y PINTURA GENERAL EN ESTADIO EL PROGRESO”**
- Erogación de fondos para celebración del día del padre
- Erogación de fondos para celebración del día del maestro
- Renovación de contrato de Tesorero Municipal

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y UNO

En Consideración:

Al inciso segundo del artículo doscientos siete, de la Constitución de la República de El Salvador el cual establece que las municipalidades podrán asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o servicios que sean de interés común para dos o más municipios, en relación con los artículos treinta numeral trece, artículo cuatro numerales uno y diez; y los artículos del once al quince del Código Municipal y habiendo atendido la exposición presentada por la Gerente General de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS TRIFINIO**, licenciada Ana Katusca de Argueta, mediante la cual expuso a

los miembros del Concejo Municipal la importancia que tiene realizar un ordenamiento territorial, así como la protección y mejoramiento de nuestro medio ambiente, con apego a criterios legales y técnicos, en relación con el capítulo dos del Código Municipal, que trata de la Asociatividad de los municipios y con el objeto de iniciar actividades relacionadas con el ordenamiento territorial, mejoramiento del medio ambiente y otros que sean de interés para el municipio; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, **ACUERDA:**

- I) **ASOCIARSE** con la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TRIFINIO** a partir del mes de **JUNIO** del presente año, aportando una cuota mensual de **QUINIENTOS DOLARES (\$500.00)** y una cuota única anual en concepto de pago de derecho de membresía por la cantidad de **MIL DOLARES (\$1,000.00)**.
- II) **AUTORIZAR** a la Jefa de Contabilidad, licenciada Doris Cecilia Lima de Vásquez, para que realice la reprogramación del presupuesto 2019, al objeto específico **56303**, correspondiente a Organismos sin fines de Lucro, de la línea presupuestaria **0101, CEP 1**, de la fuente de financiamiento **FONDO FODES 25% FUNCIONAMIENTO**.
- III) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, para que realice las erogaciones correspondientes a nombre de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TRIFINIO** con Número de Identificación Tributaria: Cero doscientos siete- cero diez mil trescientos seis-ciento dos-cero, a partir del mes de **JUNIO** del año dos mil diecinueve, por la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES (\$500.00)** mensuales, y la cantidad de **MIL DOLARES (\$1,000.00)** en concepto de pago de derecho de membresía anual.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, licenciado Douglas Martín Ramos, cuarto regidor suplente, quien subió a votación en sustitución del Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **SE ABSTUVIERON DE VOTACIÓN** siendo los siguientes Regidores: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y DOS

En consideración:

A la recomendación realizada por los miembros que integran la Comisión Financiera, a través del acta número cuatro de la Comisión, celebrada el día trece de Mayo del corriente año, en donde proponen al Concejo Municipal se conceda audiencia a dos empresas idóneas para la implementación de un programa o software que se adecúe a las exigencias requeridas por el Ministerio de Hacienda, con la finalidad de mejorar los procedimientos administrativos y contables que permitan a la municipalidad tener un mejor control sobre sus operaciones y habiéndose escuchado en ésta sesión la oferta de dos empresas seleccionadas: Conectividad Integrada, representada por el Ingeniero Oscar Rene Viera y Conecta Empresarial S.A. de C.V. representada por el Ingeniero Daniel Ríos; analizado los beneficios de cada una de ellas y el costo de la adquisición del mismo, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **CONTRATAR** a la sociedad **CONECTA EMPRESARIAL S.A. de C.V.** para que implemente dentro de la municipalidad los módulos: **TESORERIA, CUENTAS CORRIENTES, CATASTRO, PLANILLAS Y REF**, del **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (SAMU)**, los cuales tendrán un valor de **DIECISIETE MIL DOLARES 00/100 (impuestos incluidos)**.
- II) **AUTORIZAR** a la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, para que firme contrato con la sociedad **CONECTA EMPRESARIAL S.A. de C.V.**
- III) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador para el proyecto: **"IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL (SAMU)"** con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar

indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

- IV) La fuente de financiamiento para la implementación del **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (SAMU)** será pagadera con fondos Fodes **INVERSION 75%**. Respaldo con el perfil correspondiente.
- V) Se nombra al ingeniero **MARVIN LIMA LIMA**, como administrador de contrato u órdenes de compra.

Queda autorizado el Tesorero Municipal, para transferir y pagar el monto de **DIECISIETE MIL DOLARES 00/100 (impuestos incluidos)**, en concepto de pago por la instalación del **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (SAMU)**, a nombre de la sociedad **CONECTA EMPRESARIAL S.A. de C.V.**, de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**. La forma de pago será del 50% contra la instalación de los módulos base y el otro 50% una vez finalizada la implementación, la cual no deberá exceder cuatro meses, una vez realizado el primer pago. - El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES

Que según petición presentada por la empleada: **MARIA MILAGRO CENTENO**, quien se desempeña dentro de la municipalidad como Promotora Social, con fecha veintiuno de Mayo del presente año, por medio de la cual solicita permiso para ausentarse de sus labores los días miércoles de todas las semanas durante lo que resta del año en curso, por motivos de estudio, ya que se encuentra realizando prácticas profesionales de la Licenciatura en Psicología de la Universidad Modular Abierta, comprometiéndose a reponer su jornada laboral los días domingos; por lo que en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

AUTORIZAR a la empleada municipal **MARIA MILAGRO CENTENO**, quien se desempeña como Promotora Social, para que pueda ausentarse de sus funciones los días **MIÉRCOLES** comprendidos hasta el mes de Diciembre del corriente año, para que pueda concluir sus estudios universitarios, comprometiéndose a reponer la jornada laboral todos los días domingo comprendidos hasta el mes de Diciembre.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO

En Consideración:

A la solicitud presentada por el Ingeniero Rene Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal, con fecha treinta de Mayo del corriente año, por medio de la cual expone a los miembros del Concejo Municipal, que en relación a las cuentas bancarias que esta municipalidad posee con el Banco Agrícola denominadas: **FONDO MUNICIPAL N°1** cuenta número 05640007994, y **FONDOS AJENOS EN CUSTODIA** cuenta número 05640008079, en las cuales a la fecha se encuentran como titulares de ambas cuentas los señores ex alcaldes Profesor Mario Rafael Ramos Sandoval y el señor Cesar Cándido Hernández, en su calidad de representantes legales del municipio de Chalchuapa, así mismo, como refrendarios de cheques los señores José Oscar Castro Galdámez y José Danilo Cerna Retana, y las tesoreras Judith Griselda Linares de Madrid y la licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, quienes a la fecha son ajenos a ésta administración, siendo necesario realizar a la mayor brevedad el proceso respectivo para actualizar en el Banco Agrícola el nombre del titular, refrendarios y Tesorero Municipal en funciones; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal Ingeniero Rene Ramírez Macal, a realizar en el Banco Agrícola los trámites necesarios para la actualización de datos de las cuentas bancarias que esta municipalidad posee denominadas: **FONDO MUNICIPAL N°1** cuenta número 05640007994, y **FONDOS AJENOS EN CUSTODIA** cuenta número 05640008079.
- II) Eliminar el registro de las firmas de los señores ex alcaldes Profesor Mario Rafael Ramos Sandoval y el señor Cesar Cándido Hernández, en su calidad de representantes legales del municipio de Chalchuapa, así mismo, las de los refrendarios de cheques señores José Oscar Castro Galdámez y José Danilo Cerna Retana, y las tesoreras Judith Griselda Linares de Madrid y la licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, por ser personas ajenas a la administración.
- III) Agregar a las cuentas bancarias que esta municipalidad posee, el registro de las firmas de la **licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera**, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Chalchuapa de los refrendarios de cheques señor **Pedro Alfonso Godoy Aquino**, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita **Johana Margarita Melgar Cáceres**, en su calidad de primera regidora suplente,

en base al artículo 86 del Código Municipal y del Tesorero Municipal señor **RENE RAMIREZ MACAL**. Quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable dos firmas para la emisión de cualquier cheque; la firma del Tesorero Municipal señor **RENE RAMIREZ MACAL y cualquiera de los refrendarios**, juntamente con los sellos de la Alcaldía y Tesorería municipal de Chalchuapa.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO

Consideración:

- I. Que el agua es un derecho humano fundamental, imprescindible para la vida de las personas.
- II. Que de acuerdo al artículo 4 numeral 25 del Código Municipal, le compete al municipio la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien a la población.
- III. Que con fecha cinco de Marzo del corriente año, el Concejo Municipal de Chalchuapa a través de su representante legal, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, firmó convenio con la embajada de Japón, donde se compromete a aportar una contrapartida para la ejecución del proyecto **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA**, así mismo aportando la embajada de Japón la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES (\$84,263.00)**.
- IV. Que, debido a la oposición de los usuarios de la fuente de agua, de donde se tenía proyectado bombear el agua, se vuelve necesario buscar otra alternativa que permita abastecer del vital líquido a las comunidades beneficiadas con el proyecto.

En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 4 numeral 25 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APORTAR** de parte de la municipalidad contrapartida convenida según convenio suscrito entre la Embajada de Japón y la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, la cual servirá para el estudio y posterior perforación de un pozo de agua, que permita ejecutar el proyecto **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA,**
- II) Para lo cual deberá elaborarse por medio de esta municipalidad el estudio hidrológico correspondiente para la perforación del pozo y carpeta técnica donde comprenda la nueva modalidad del presente proyecto. –

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS

En consideración:

A la carpeta técnica denominada **“MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL METALICO, EN CANCHA DE FUTBOL DE CASERIO MONTE OSCURO, CANTON LA MAGDALENA CHALCHUAPA”** presentada por segunda vez ante los miembros del Concejo Municipal, por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, y en la cual es necesaria su aprobación para realizar mejoras a la cancha, en beneficio de la comunidad Caserío Monte Oscuro, Cantón La Magdalena y con el objeto de apoyar a los jóvenes y al deporte de ésta ciudad; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 4 numeral 4 interpretación auténtica del Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL METALICO, EN CANCHA DE FUTBOL DE CASERIO MONTE OSCURO, CANTON LA MAGDALENA CHALCHUAPA”** por el monto de **OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 28/00 DOLARES (\$8,765.28)** la cual será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador para el proyecto: **“MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL METALICO, EN CANCHA DE FUTBOL DE CASERIO MONTE OSCURO, CANTON LA MAGDALENA CHALCHUAPA”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- IV) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE

En consideración:

A la carpeta técnica denominada **“TECHADO EN AREA DE GRADERIO PONIENTE Y PINTURA GENERAL EN ESTADIO EL PROGRESO”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, solicitada por la Comisión de Deportes, y la cual es necesaria para realizar mejoras en el estadio El Progreso o cancha El Modelo, específicamente en lo que respecta a pintura general para el costado sur y costado poniente de los graderíos, gimnasio, área administrativa, dos vestideros, baños, perímetro de la cancha de futbol, pasamanos metálicos para seguridad de los aficionados, y techado metálico del graderío poniente, con el propósito de mejorar las instalaciones del mismo y apoyar al deporte de éste municipio; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 4 numeral 4 interpretación auténtica del Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“TECHADO EN AREA DE GRADERIO PONIENTE Y PINTURA GENERAL EN ESTADIO EL PROGRESO”** por el monto de **VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN 36/00 DOLARES (\$20,741.36)** la cual será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador para el proyecto: **“TECHADO EN AREA DE GRADERIO PONIENTE Y PINTURA GENERAL EN ESTADIO EL PROGRESO”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora

suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

- IV)** Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO

En consideración:

A la petición realizada por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, por medio de la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal la aprobación de una Erogación económica por la cantidad de **MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00)** para la actividad denominada **“CELEBRACIÓN DÍA DEL PADRE AÑO 2019”**, la cual se llevará a cabo el día jueves 13 de Junio del corriente año, en honor a los padres del municipio de Chalchuapa; en razón de lo anterior el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base a las facultades conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- VI)** **APROBAR** la actividad denominada **“CELEBRACIÓN DÍA DEL PADRE AÑO 2019”**, la cual se llevará a cabo el día jueves 13 de Junio del corriente año, en honor a los padres del municipio de Chalchuapa.
- VII)** **AUTORIZAR LA EROGACION DE FONDOS** para la actividad antes relacionada, hasta por la cantidad de **MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00).**
- VIII)** Los fondos autorizados serán administrados por el señor **JUAN ANTONIO FLORES**, cuarto regidor propietario y deberán ser liquidados a más tardar el día 12 de Julio del año dos mil diecinueve.
- IX)** La fuente de financiamiento del evento será proveniente del **FONDO COMUN MUNICIPAL, CEP 2**, objeto específico **54314.**
- X)** Queda autorizado el Tesorero Municipal señor **RENE RAMIREZ MACAL**, a realizar los pagos correspondientes en concepto de anticipo para la celebración de la actividad.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE

En consideración:

A la petición realizada por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, por medio de la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal la aprobación de una Erogación económica por la cantidad de **CINCO MIL DOLARES (\$5,000.00)** para la actividad denominada **“CELEBRACIÓN DÍA DEL MAESTRO AÑO 2019”**, la cual se llevará a cabo el día jueves 20 de Junio del corriente año, en honor a los maestros del municipio de Chalchuapa como incentivo a su gran labor educadora en beneficio de la sociedad; en razón de lo anterior el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base a las facultades conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I)** **APROBAR** la actividad denominada **“CELEBRACIÓN DÍA DEL MAESTRO AÑO 2019”**, la cual se llevará a cabo el día jueves 20 de Junio del corriente año, en honor a los maestros del municipio de Chalchuapa.
- II)** **AUTORIZAR LA EROGACION DE FONDOS** para la actividad antes relacionada, hasta por la cantidad de **CINCO MIL DOLARES (\$5,000.00).**

- III) Los fondos autorizados serán administrados por el Licenciado **RAFAEL ANTONIO MENDOZA RODRIGUEZ**, décimo regidor propietario y deberán ser liquidados a más tardar el día 19 de Julio del año dos mil diecinueve.
- IV) La fuente de financiamiento del evento será proveniente del **FONDO COMUN MUNICIPAL, CEP 2**, objeto específico **54314**.
- V) Queda autorizado el Tesorero Municipal señor **RENE RAMIREZ MACAL**, a realizar los pagos correspondientes en concepto de anticipo para la celebración de la actividad.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

❖ **PUNTOS DE GERENCIA:**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS

Considerando:

Que el nombramiento del Ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, en calidad de Tesorero Municipal de ésta comuna, finaliza éste día, y habiendo resultado satisfactorio el trabajo que ha realizado durante el período de los tres meses para los cuales fue nombrado con funciones dentro de la Tesorería Municipal, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, El Concejo Municipal de Chalchuapa departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

REFRENDAR el nombramiento del Ingeniero **RENE RAMIREZ MACAL**, de XXXX años de edad, del domicilio de XXXXX, Comerciante, portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **TESORERO MUNICIPAL**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1 Conducción administrativa 0102 Administración y Finanzas, por el termino de **CUATRO MESES** período que comprende del día 01 de Junio al día 30 de Septiembre del corriente año, devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES 64/00 (\$817.64)**.

Queda autorizado en su calidad de Tesorero Municipal, para efectuar los pagos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP

ACTA NUMERO VEINTIUNO.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día cinco de Junio del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Autorización de firma del Convenio de cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Alcaldía Municipal de Chalchuapa para la implementación del programa: “**PROMOCION DE HUERTOS COMUNITARIOS DE PRODUCCION AGRICOLA PARA MEJORAR LA ECONOMIA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE JOVENES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN 16 MUNICIPIOS DEL PAIS**”.
- Erogación económica para pago de beca a empleado municipal, para cursar estudios de diplomado.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS UNO

En vista del **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA “PROMOCION DE HUERTOS COMUNITARIOS DE PRODUCCION AGRICOLA PARA MEJORAR LA ECONOMIA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE JOVENES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN 16 MUNICIPIOS DEL PAIS”**, el cual ha sido detenidamente evaluado, juntamente con la documentación legal que lo acredita, y cumpliendo con los requisitos necesarios para ser suscrito entre la municipalidad, por medio de la representante legal del municipio licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y el Ministro de Agricultura y Ganadería Pablo Salvador Anliker Infante, y considerándose el mismo, como un beneficio para la población del municipio de Chalchuapa, para contribuir a la reducción de los altos índices de violencia y criminalidad que afecta a los jóvenes y sus familias, por medio de la promoción de iniciativas agrícolas que generen empleo, ingresos y que dinamicen la economía; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base al artículo 4 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:**

- I) AUTORIZAR** a la licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Chalchuapa, para que firmé **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y**

GANADERIA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "PROMOCION DE HUERTOS COMUNITARIOS DE PRODUCCION AGRICOLA PARA MEJORAR LA ECONOMIA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE JOVENES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN 16 MUNICIPIOS DEL PAIS".

II) El convenio antes relacionado tendrá vigencia a partir de su suscripción hasta el día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DOS

Considerando:

La petición realizada por el licenciado Marlon Vladimir Figueroa, Jefe de Recursos Humanos de esta municipalidad, con fecha 31 de Mayo del corriente año, por medio de la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal apoyo económico para gozar de **MEDIA BECA**, para cursar un diplomado en gestión del Talento Humano, en la Universidad Doctor José Matías Delgado que dará inicio del día 20 de Julio al día 14 de Diciembre del año dos mil diecinueve, el cual tendrá un costo de cinco cuotas mensuales de **CIENTO NOVENTA DOLARES (\$190.00)**, y teniendo en cuenta que todos los empleados municipales deberán gozar de estímulos o reconocimientos, que sean de menor costo y que sean de alto beneficio para el trabajador y la institución, tal como lo regula el artículo 11 del Manual Regulador del Sistema Retributivo, de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** aporte Económico en concepto de **MEDIA BECA** por la cantidad de **NOVENTA Y CINCO DOLARES (\$95.00)** mensuales al licenciado **MARLON VLADIMIR FIGUEROA**, para que pueda cursar estudios de Diplomado en la Universidad José Matías Delgado, en los meses comprendidos desde el mes de Julio al mes de Diciembre del corriente año. La media beca deberá ser respaldada con su respectiva *constancia de Inscripción, notas mensuales y Talonario de Pagos, cada vez que sea cancelada la cuota mensual.*
- II) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, a realizar el pago de cinco cuotas sucesivas por la cantidad de **NOVENTA Y CINCO DOLARES (\$95.00)** en concepto de **MEDIA BECA**, al licenciado **MARLON VLADIMIR FIGUEROA**. A partir del mes de Julio del corriente año.
- III) La fuente de financiamiento de la media beca será pagadera con **FONDOS PROPIOS**, del objeto específico **56305**, línea presupuestaria **0102, CEP 4.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP

ACTA NUMERO VEINTIDOS. - SESION ORDINARIA. - Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día diecinueve de Junio del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Pago de Fondos PES por liquidación del proyecto y activación de cuenta.
- Autorización para firma del **“CONVENIO DE COORDINACION Y COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA”**
- **RETRIBUCION ECONOMICA ADICIONAL** al señor **CARLOS HUMBERTO CASTANEDA**, por función de segunda firma en el Registro del Estrado Familiar de ésta municipalidad.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TRES

En vista del formulario **ANEXO N° TAF-2** del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, suscrito por el Ingeniero José Edson Amaya Montoya, Funcionario del FISDL , por medio del cual solicita a los miembros del Concejo Municipal la autorización para el descongelamiento, transferencia y autorización de pago por liquidación del proyecto, a nombre del **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**, por el monto de **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 30/00 DOLARES (\$1,450.30)**, de la cuenta de ahorros n° **01170476731** denominada **MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA/DDP/PES** a la cuenta corriente n° **00170139910** de nombre **CHALCHUAPA/DDP/PES/TRANSFERENCIAS EN ESPECIE** del Banco Hipotecario, correspondientes a la finalización del programa PES; El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

III) AUTORIZAR el descongelamiento de las cuentas y su transferencia entre ellas, por la cantidad **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 30/00 DOLARES (\$1,450.30)**, de la cuenta de ahorros n° **01170476731** denominada **MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA/DDP/PES** a la cuenta corriente n° **00170139910** de nombre **CHALCHUAPA/DDP/PES/TRANSFERENCIAS EN ESPECIE** del Banco Hipotecario.

IV) AUTORIZAR al Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal Chalchuapa, activar la cuenta corriente n° **00170139910** con el nombre **CHALCHUAPA/DDP/PES/TRANSFERENCIAS EN ESPECIE**.

V) Se autoriza al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, a realizar el pago de **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 30/00 DOLARES (\$1,450.30)**, por liquidación del proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO

Por nota suscrita por la licenciada Vanessa Elizabeth De paz de Granados, en su calidad de Jefa de la Unidad Municipal de la Niñez y la Adolescencia, de fecha catorce de Junio del corriente año, por medio de la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal de Chalchuapa, emitan acuerdo municipal de autorización para la firma del **“CONVENIO DE COORDINACION Y COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA”**, con el propósito de establecer la cooperación y coordinación interinstitucional, a fin de que ambas instituciones de manera coordinada y en atención a sus capacidades apoyen el funcionamiento del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Municipio, requiriendo así mismo, se conceda la asignación de una bodega dentro del anexo municipal, para uso exclusivo del Comité Local antes relacionado, para que este pueda realizar sus funciones de acuerdo a la ley; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base al artículo 4 numeral 29 A del Código Municipal **ACUERDA:**

II) **AUTORIZAR** a la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, para que firme convenio **“CONVENIO DE COORDINACION Y COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA”**.

III) **AUTORIZAR** al **COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA** de éste municipio, el uso de una bodega dentro de las instalaciones del anexo municipal, ubicado en Casa Santiago final sexta Avenida Sur, entre octava calle poniente y carretera by pass que conduce hacia Santa Ana, Barrio San Sebastián, de esta ciudad, para que puedan realizar sus funciones de acuerdo a la ley y puedan tener un espacio físico para colocar el mobiliario que les ha sido asignado por el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA).

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO

En vista de la nota presentada ante los miembros del Concejo Municipal, por el arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, en su calidad de Gerente General de ésta comuna, suscrita el día diez de Junio del corriente, por medio de la cual solicita se tome a consideración otorgar prórroga para conferir retribución económica adicional por la cantidad de **CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$50.00)** al señor **CARLOS HUMBERTO CASTANEDA**, quien se desempeña como auxiliar del Registro del Estado Familiar de ésta Alcaldía Municipal, y quien posee la Autorización de segunda firma en la extensión de Certificaciones de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar desde el año dos mil catorce, y considerando que tal delegación es adicional al servicio normal que presta dicho empleado dentro de la municipalidad; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

I) **AUTORIZAR RETRIBUCION ECONOMICA ADICIONAL** al señor **CARLOS HUMBERTO CASTANEDA**, por la cantidad de **CINCUENTA DOLARES EXACTOS (\$50.00)** por el servicio adicional prestado a sus funciones dentro de ésta municipalidad.

II) La retribución Económica Adicional antes relacionada deberá ser cancelada desde el día uno de Febrero hasta el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecinueve. Dicha retribución adicional será pagada con fondos propios, del objeto específico 51107, línea de Trabajo 101022, **ADMINISTRACION Y FINANZAS**.

III) Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, a realizar el pago de las **retribuciones adicionales atrasadas** por la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$250.00)** correspondientes del mes de Febrero al mes de Junio del presente año, y posteriormente a pagar sucesivamente dicha retribución económica a favor del empleado municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP

ACTA NUMERO VEINTITRES.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día veinticinco de Junio del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior

- Aprobación de Carpeta técnica denominada **“CELEBRACION DE LOS CUATROCIENTOS CINCUENTA AÑOS DE CONSAGRACIÓN DE CHALCHUAPA AL PATRONATO SANTIAGO APOSTOL”**
- Refrenda de jefaturas de Medio Ambiente, Registro del Estado Familiar, Encargado de Transporte, Administrador del Balneario El Trapiche, Director de Agentes Municipales, Administradora del Cementerio Municipal.
- Refrenda de Asesores Jurídicos Externos, firma de Abogado **UDP ARMOL CONSULTING**.
- Autorización de trámites legales por casos de **ABANDONO LABORAL SIN CAUSA JUSTIFICADA** de parte de empleados municipales.
- Modificación del nombre de proyecto **“CONSTRUCCION DE LA ESCUELA FILARMONICA MUNICIPAL Y DE ESCENARIO MUNICIPAL-MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.
- Activación de la cuenta corriente número: **00170-132401** del Banco Hipotecario, denominada **PRE-INVERSION** y autorización a transferencia de fondos, para el pago de la carpeta técnica del proyecto **“CONSTRUCCION DE ESCUELA FILARMONICA MUNICIPAL Y DE ESCENARIO MUNICIPAL-MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.
- Autorización al **CLUB DEPORTIVO ONCE LOBOS**, para la utilización de la cancha **“Complejo Deportivo El Progreso”** durante el torneo oficial 2019-2020.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SEIS

En consideración:

Al perfil del proyecto denominado **“CELEBRACION DE LOS CUATROCIENTOS CINCUENTA AÑOS DE CONSAGRACIÓN DE CHALCHUAPA AL PATRONATO SANTIAGO APOSTOL”** presentada ante los miembros del Concejo Municipal, por la licenciada Gilma Elizabeth Arana Bolaños, Jefe de la Unidad de Turismo, en la cual es necesaria su aprobación con el objeto de apoyar la cultura y patrimonio de la ciudad de Chalchuapa, manteniendo vivas las tradiciones religiosas propias de la localidad; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:**

- V) APROBAR** el perfil del proyecto denominado: **“CELEBRACION DE LOS CUATROCIENTOS CINCUENTA AÑOS DE CONSAGRACIÓN DE CHALCHUAPA AL PATRONATO SANTIAGO APOSTOL”**, por el monto de **NUEVE MIL DOLARES EXACTOS (\$9,000.00)** la cual será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- VI)** El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- VII)** Se nombra como administradora de contrato u órdenes de compra a la Licenciada Gilma Elizabeth Arana Bolaños, en su calidad de Jefa de la Unidad de Turismo.
- VIII)** Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador para el proyecto: **“CELEBRACION DE LOS CUATROCIENTOS CINCUENTA AÑOS DE CONSAGRACIÓN DE CHALCHUAPA AL PATRONATO SANTIAGO APOSTOL”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- IX)** Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, de la cuenta número: **00170-128048** denominada **Fodes Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

❖ PUNTOS DE GERENCIA:

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SIETE

Considerando:

Que el nombramiento del licenciado **ANDRES MAURICIO DANIEL MOLINA ASCENCIO**, como Jefe de la Unidad de Medio Ambiente finaliza el día treinta de Junio del corriente año, y habiendo sido satisfactorio el trabajo que ha realizado

durante el período de los seis meses para los cuales fue nombrado con funciones dentro de la Unidad de Medio Ambiente, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, El Concejo Municipal de Chalchuapa departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del licenciado **ANDRES MAURICIO DANIEL MOLINA ASCENCIO**, de XXX años de edad, del domicilio de XXX, Licenciado en Biología, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1, Conducción administrativa 0102, Administración y Finanzas, por el termino de **SEIS MESES** período que comprende del día 01 de Julio al día 31 de Diciembre del año dos mil diecinueve. Devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE 64/00 DOLARES (\$ 817.64)**.
 - II) Se autoriza a la señora alcaldesa Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, a la firma del contrato correspondiente.
 - III) Queda autorizado el Tesorero Municipal Ingeniero Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes.
- El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHO

Considerando:

Que el nombramiento del licenciado **CARLOS ERNESTO GONZALEZ AGUILERA**, como Jefe del Registro del Estado Familiar finaliza el día treinta de Junio del corriente año, y habiendo sido satisfactorio el trabajo que ha realizado durante el período de los seis meses para los cuales fue nombrado con funciones dentro de la Unidad del Registro del Estado Familiar, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, El Concejo Municipal de Chalchuapa departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del licenciado **CARLOS ERNESTO GONZALEZ AGUILERA**, de XXX años de edad, del domicilio de XXXX, Licenciado en Ciencias Jurídicas, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1, Conducción administrativa 0102, Administración y Finanzas, por el termino de **SEIS MESES** período que comprende del día 01 de Julio al día 31 de Diciembre del año dos mil diecinueve. Devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE 64/00 DOLARES (\$ 817.64)**.
 - II) Se autoriza a la señora alcaldesa Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, a la firma del contrato correspondiente.
 - III) Queda autorizado el Tesorero Municipal Ingeniero Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes.
- El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NUEVE

Considerando:

Que el nombramiento del señor **ERICK ALEXIS RIVAS YANES**, como Encargado de Transporte, finaliza el día treinta de Junio del corriente año, y habiendo sido satisfactorio el trabajo que ha realizado durante el período de los seis meses para los cuales fue nombrado con funciones dentro de la Unidad de Transporte, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, El Concejo Municipal de Chalchuapa departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **ERICK ALEXIS RIVAS YANES**, de XXX años de edad, del domicilio de XXXX, Estudiante, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **ENCARGADO DE TRANSPORTE**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1-010201 Servicios Municipales, por el termino de **TRES MESES** período que comprende del día 01 de Julio al día 30 de Septiembre del año dos mil diecinueve. Devengando un salario mensual de **SETECIENTOS SESENTA 50/00 DOLARES (\$ 760.50)**.
- II) Se autoriza a la señora alcaldesa Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el Tesorero Municipal Ingeniero Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor

propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIEZ

Considerando:

Que el nombramiento del señor **INMER GEOVANI ESQUIVEL DIAZ**, como Administrador del Balneario El Trapiche, finaliza el día treinta de Junio del corriente año, y habiendo sido satisfactorio el trabajo que ha realizado durante el período de los seis meses para los cuales fue nombrado con funciones dentro de la Administración del Balneario, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, El Concejo Municipal de Chalchuapa departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **INMER GEOVANI ESQUIVEL DIAZ**, de XXX años de edad, del domicilio de Santa Ana, Estudiante, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **ADMINISTRADOR DE EL BALNEARIO EL TRAPICHE**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1-010201 Servicios Municipales, por el termino de **SEIS MESES** período que comprende del día 01 de Julio al día 31 de Diciembre del año dos mil diecinueve. Devengando un salario mensual de **SETECIENTOS SESENTA 50/00 DOLARES (\$ 760.50)**.
- II) Se autoriza a la señora alcaldesa Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el Tesorero Municipal Ingeniero Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **DIEZ VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **DOS** miembros del Concejo Municipal **SE ABSTUVIERON A VOTAR**, siendo los siguientes miembros: Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS ONCE

Considerando:

Que el nombramiento del Coronel **JORGE ALBERTO RAMIREZ MENDOZA**, como **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, finaliza el día treinta de Junio del corriente año, y habiendo sido satisfactorio el trabajo que ha realizado durante el período de los seis meses para los cuales fue nombrado con funciones dentro del Cuerpo de Agentes Municipales, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, El Concejo Municipal de Chalchuapa departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del Coronel **JORGE ALBERTO RAMIREZ MENDOZA**, de XXXXXX años de edad, del domicilio de XXXXX, Empleado, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, bajo el régimen de contrato, en la línea de trabajo 1-02-047, Desarrollo Local y Bienestar Social, del **fondo municipal**, por el termino de **TRES MESES** período que comprende del día 01 de Julio al día 30 de Septiembre del año dos mil diecinueve. Devengando un salario mensual de **SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$ 600.00)**.
- II) Se autoriza a la señora alcaldesa Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el Tesorero Municipal Ingeniero Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán

Lorenzana, octava regidora propietaria, y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DOCE

Considerando:

Que el nombramiento de la señora **PATRICIA DEL CARMEN PLEITEZ DE ALBANEZ**, como Administradora del Cementerio Municipal, finaliza el día treinta de Junio del corriente año, y habiendo sido satisfactorio el trabajo que ha realizado durante el período de los seis meses para los cuales fue nombrada con funciones dentro de la Administración del Cementerio, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, El Concejo Municipal de Chalchuapa departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento de la señora **PATRICIA DEL CARMEN PLEITEZ DE ALBANEZ**, de XXXX años de edad, del domicilio de XXXXX, Secretaria, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXX, y, Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **ADMINISTRADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1-010201 Servicios Municipales, por el termino de **TRES MESES** período que comprende del día 01 de Julio al día 30 de Septiembre del año dos mil diecinueve. Devengando un salario mensual de **SETECIENTOS SESENTA 50/00 DOLARES (\$ 760.50)**.
- II) Se autoriza a la señora alcaldesa Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el Tesorero Municipal Ingeniero Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado con **ONCE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **UN** miembro del Concejo Municipal **SE ABSTUVO A LA VOTACION**, siendo el siguiente miembro: Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TRECE

Considerando:

Que el nombramiento de **ASESORES JURIDICOS EXTERNOS** de la firma de abogados **UDP ARMOL CONSULTING** representada legalmente por el Licenciado Pedro Edmundo Molina Blanco, finaliza el día treinta de Junio del corriente año, y teniendo procesos judiciales pendientes en los que representan a la municipalidad, a los cuales deben dar trámite de finalización hasta las últimas instancias, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, El Concejo Municipal de Chalchuapa departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** la contratación de la firma de abogados **UDP ARMOL CONSULTING**, representado legalmente por el Licenciado Pedro Edmundo Molina Blanco, UDP con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXX; con función de **ASESORES JURIDICOS EXTERNOS** de esta Alcaldía Municipal, bajo la modalidad de **TIEMPO PARCIAL**, régimen de **SERVICIOS PROFESIONALES**, por un periodo de **SEIS MESES**, contados a partir del día **UNO DE JULIO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**, devengando en concepto de honorarios por servicios profesionales la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$1,200.00) mensuales I.V.A. incluido**, pagaderos con **FONDOS PROPIOS**, bajo la estructura presupuestaria **54503**.
- II) Se autoriza a la señora alcaldesa Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, a la firma del contrato correspondiente.
- III) Queda autorizado el Tesorero Municipal Ingeniero Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE

Considerando:

La nota presentada por el arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General, con fecha 10 de Julio del corriente año, por medio de la cual manifiesta a los miembros del Concejo Municipal, que en atención a

las notas suscritas a su persona procedentes de la jefatura de Recursos Humanos y del señor Erick Alexis Yanes, Encargado de Transporte, se ha informado que existe personal de ésta municipalidad que ha **ABANDONADO LABORES SIN CAUSA JUSTIFICADA**, y que es necesario que se siga el debido proceso, para dar de baja a dichos empleados, quienes no se presentaron a laborar de forma repentina sin dar aviso a las autoridades administrativas correspondientes, ni presentar constancia legalmente acreditada para justificar sus ausencias por caso de fuerza Mayor, tal como lo establece el numeral 1, del artículo 32, del Código de Trabajo, el cual regula que el empleado no deberá abandonar sus labores durante jornada de trabajo sin causa justificada o licencia del patrono o jefes inmediatos; por lo que en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal y con base a lo regulado en el numeral 12, del artículo 50, del Código de Trabajo, **ACUERDA:**

- I) **TRAMITASE** legalmente con base al numeral 12, del artículo 50, del Código de Trabajo, el proceso de **ABANDONO DE LABORES SIN CAUSA JUSTIFICADA**, de parte de los empleados municipales siguientes: **JOSE ERNESTO GONZALEZ GUTIERREZ**, Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, **FRANKLIN ERNESTO VARELA TRIGUEROS**, Motorista, **RENE ALFREDO MEDINA MOLINA**, Supervisor de Proyectos y **SALVADOR MAURICIO BERMUDEZ**, Promotor Social. Quienes abandonaron labores dentro de la municipalidad sin dar aviso justificado a las autoridades administrativas correspondientes.
- II) **FACULTESE** a los **APODERADOS JUDICIALES** licenciados **PEDRO EDMUNDO MOLINA BLANCO Y RODOLFO ALEXANDER ARGUETA PACHECO** a realizar las diligencias necesarias para iniciar el trámite de autorización de **DESPIDO** por **ABANDONO DE LABORES SIN CAUSA JUSTIFICADA** ante el Juez competente. El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS QUINCE

CONSIDERANDO:

La nota suscrita por el arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General, con fecha 25 de Junio del corriente año, por medio de la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal Acuerdo de **MODIFICACIÓN** en relación al cambio del nombre del proyecto **“CENTRO DE FORMACION DE ARTE MUSICAL Y CONSTRUCCION DE CONCHA ACUSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, el cual por error involuntario o información errónea proporcionada al área de secretaría municipal, se ha venido consignando equivocadamente desde el año 2018, siendo el nombre correcto del proyecto: **“CONSTRUCCION DE ESCUELA FILARMONICA MUNICIPAL Y DE ESCENARIO MUNICIPAL-MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**. Por tanto, en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **MODIFIQUESE** el nombre del proyecto **“CENTRO DE FORMACION DE ARTE MUSICAL Y CONSTRUCCION DE CONCHA ACUSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, el cual por error involuntario o información errónea, se ha venido consignando equivocadamente, siendo el nombre correcto del proyecto: **“CONSTRUCCION DE ESCUELA FILARMONICA MUNICIPAL Y DE ESCENARIO MUNICIPAL-MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.
- II) **DENOMINESE** en lo sucesivo al proyecto **“CONSTRUCCION DE ESCUELA FILARMONICA MUNICIPAL Y DE ESCENARIO MUNICIPAL-MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** por ser el nombre correcto.
- III) Téngase por subsanado dicho error en los acuerdos municipales siguientes: Acuerdo número **CINCUENTA Y UNO**, del acta **TRES**, de sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de Enero del corriente año; Acuerdo número **CIENTO DOCE**, del acta **SEIS**, de sesión extraordinaria celebrada el día trece de Febrero del corriente año Acuerdos números: **CIENTO SETENTA**, **CIENTO SETENTA Y UNO**, **CIENTO SETENTA Y DOS** y **CIENTO SETENTA Y TRES**, del acta **TRECE**, de sesión ordinaria celebrada el día cinco de Abril del corriente año; y, Acuerdo número **NUEVE**, del acta **VEINTIDOS**, de sesión ordinaria celebrada el día cinco de Octubre del año dos mil dieciocho, en donde consta erróneamente el nombre del proyecto antes relacionado.

Notifíquese en legal forma para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIECISEIS

En consideración:

A las solicitudes presentadas por el Ingeniero René Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal de ésta comuna, con fecha 18 de Junio del corriente año, por medio de la cual solicita aprobación de Acuerdo Municipal para la **ACTIVACION** de la cuenta corriente número: **00170-132401** del Banco Hipotecario, denominada **PRE-INVERSION**, siendo necesaria su reactivación para proceder al pago de carpetas técnicas; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al Ingeniero René Ramírez Macal en su calidad de Tesorero Municipal, a realizar los trámites correspondientes para proceder a la activación de la cuenta corriente número: **00170-132401** del Banco Hipotecario, denominada **PRE-INVERSION**.
- II) Una vez activada la cuenta antes relacionada, queda autorizado el tesorero municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, a realizar transferencia de la cuenta corriente número **00170-128048** denominada **INVERSION 75%**, a la cuenta corriente número: **00170-132401** denominada **PRE-INVERSION**, para el pago de la carpeta técnica del proyecto **“CONSTRUCCION DE LA ESCUELA FILARMONICA MUNICIPAL Y DE ESCENARIO MUNICIPAL-MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

❖ PUNTOS VARIOS:

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIECISIETE

En vista de la solicitud presentada por el **CLUB DEPORTIVO ONCE LOBOS**, del municipio de Chalchuapa, con fecha 10 de Junio del corriente año, por medio de la cual solicitan **AUTORIZACIÓN** al Concejo Municipal, para la utilización de la cancha **“Complejo Deportivo El Progreso”**, la cual será designada como cancha alterna por el club deportivo, ya que es un requisito de la Federación Salvadoreña de Fútbol y del Directorio de la Segunda División de Fútbol Salvadoreño, para poder inscribir al equipo en el campeonato de la Segunda División, que dará inicio en la primera semana de Agosto, y siendo obligación del equipo presentar una cancha alterna, en caso de la que cancha oficial asignada fuera suspendida por cualquier motivo; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 4 interpretación auténtica del Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al **CLUB DEPORTIVO ONCE LOBOS**, del municipio de Chalchuapa, para que pueda utilizar la cancha del **“Complejo Deportivo El Progreso”** en el período que abarca la temporada oficial 2019-2020.
- II) El día y las horas en las cuales serán utilizadas las instalaciones serán: las 11:00 horas para los días domingo, a excepción de las dos últimas fechas tanto del torneo de apertura como el de clausura que son programadas a la misma hora todos los juegos a las 15:00 hrs. Y eventualmente si hubiere programación los días miércoles a las 15:00 hrs. Considerando siempre el préstamo del uso de la cancha como una prioridad ante cualquier otro evento.
- III) Queda autorizado el señor Carlos Enrique Sánchez Martínez, administrador del Complejo el Progreso, a darle cumplimiento al presente acuerdo, siendo una prioridad el **CLUB DEPORTIVO ONCE LOBOS** durante la temporada oficial 2019-2020.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP

ACTA NUMERO VEINTICUATRO.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día veintiséis de Junio del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Autorización de Permiso de horas laborales para estudio del diplomado **“Migración, género y Salud”** a la empleada: profesora Wendi Victoria Guzmán Sandoval y compromiso de estabilidad laboral.
- Aprobación de Carpeta Técnica denominada: **“RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN OCTAVA AVENIDA NORTE Y SUR DESDE QUINTA CALLE PONIENTE HASTA CALLEJON DIRECTORIO, CHALCHUAPA”**
- Aprobación de Carpeta Técnica denominada: **“RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN TERCERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCE AVENIDA SUR”**
- Adjudicación de elaboración de carpeta técnica del proyecto denominado **“RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”**
- Contratación de asesores jurídicos internos del Concejo Municipal

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO

CONSIDERANDO:

- a. Que médicos del mundo España/Médicos del mundo Francia desarrollará el Diplomado “**Migración, género y Salud**”;
 - b. Que la profesora **WENDI VICTORIA GUZMAN SANDOVAL**, quien se desempeña como Asistente de Promoción Social en ésta Alcaldía Municipal, cumple con los requisitos para participar en dicho diplomado y que ha recibido notificación por parte del proyecto **USAID**, Gobernabilidad Municipal, para incorporarse en el proceso;
 - c. Que se requiere de la presentación del correspondiente Acuerdo Municipal donde se autorice el otorgamiento del permiso de horas laborales para estudiar cuando fuese necesario y garantizar su estabilidad laboral. En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 numeral 2, y artículos 49 y 50 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:**
- I) **ESTABLECER FORMAL COMPROMISO** de permitir la asistencia de la profesora **WENDI VICTORIA GUZMAN SANDOVAL**, al diplomado “**Migración, género y Salud**”, para que pueda dedicarle tiempo a dichos estudios.
 - II) **ADQUIRIR EL COMPROMISO** en base a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal a **GARANTIZARLE** a la empleada la estabilidad de su cargo. De esta forma **COMPROMETIENDOSE** la Municipalidad de Chalchuapa a darle cumplimiento a lo establecido en dicha ley, en lo que se refiere a la capacitación permanente, estabilidad en el cargo y la posibilidad de ascensos y traslados al empleado.

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, licenciado Douglas Martín Ramos, cuarto regidor suplente, quien subió a votación en sustitución del Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **SE ABSTUVIERON DE VOTACIÓN** siendo los siguientes Regidores: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, señor Luis Cruz Castillo, segundo regidor suplente, quien subió a votación en sustitución del Licenciado Rene Alberto Padilla, y, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE

En consideración:

A la carpeta técnica denominada “**RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN OCTAVA AVENIDA NORTE Y SUR DESDE QUINTA CALLE PONIENTE HASTA CALLEJON DIRECTORIO, CHALCHUAPA**” presentada ante los miembros del Concejo Municipal, por el ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, en su calidad de Jefe **UECSP**, en la cual es necesaria su aprobación con el objeto de pavimentar las calles, para brindar a la población que las transita mejores condiciones de vida, tanto como para el automovilista como para el peatón que frecuenta esas vías; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 4 numeral 1 del Código Municipal **ACUERDA:**

- X) **APROBAR** la modificación en el nombre del proyecto denominado: “**RECARPETEO DE OCTAVA AVENIDA SUR, DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA**”, el cual fue priorizado según acuerdo municipal número: **TREINTA Y SIETE**, del acta número **DOS**, de sesión extraordinaria celebrada el día nueve de Enero del año dos mil diecinueve, denominándosele en lo sucesivo al proyecto de la siguiente manera “**RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN OCTAVA AVENIDA NORTE Y SUR DESDE QUINTA CALLE PONIENTE HASTA CALLEJON DIRECTORIO, CHALCHUAPA**”.
- XI) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: “**RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN OCTAVA AVENIDA NORTE Y SUR DESDE QUINTA CALLE PONIENTE HASTA CALLEJON DIRECTORIO, CHALCHUAPA**”, por el monto de **CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES 26/00 DOLARES (\$48,073.26)** la cual será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- XII) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **LIBRE GESTION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación en base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, señor Luis Cruz Castillo, segundo regidor suplente, quien subió a votación en sustitución del Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE

En consideración:

A la carpeta técnica denominada **“RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN TERCERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCE AVENIDA SUR”** presentada ante los miembros del Concejo Municipal, por el ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, en su calidad de Jefe **UECSP**, en la cual es necesaria su aprobación con el objeto de mantener en buen estado las vías de la ciudad, ya que estas se encuentran deterioradas por el tránsito vehicular pesado y por deterioro natural ocasionado por las lluvias que afectan la superficie y a la población en general; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 4 numeral 1 del Código Municipal **ACUERDA:**

- I) APROBAR** la modificación en el nombre del proyecto denominado: **“RECARPETEO DE TERCERA CALLE ORIENTE BARRIO APANECA DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA”**, el cual fue priorizado según acuerdo municipal número: **CUARENTA**, del acta número **DOS**, de sesión extraordinaria celebrada el día nueve de Enero del año dos mil diecinueve, denominándosele en lo sucesivo al proyecto de la siguiente manera **“RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN TERCERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCE AVENIDA SUR”**.
- II) APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN TERCERA CALLE ORIENTE ENTRE BOULEVARD SHAFICK HANDALL Y ONCE AVENIDA SUR”**, por el monto de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO 57/00 DOLARES (\$48,104.57)** la cual será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- III) El** proyecto antes relacionado será ejecutado por **LIBRE GESTION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación en base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria. **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, señor Luis Cruz Castillo, segundo regidor suplente, quien subió a votación en sustitución del Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO

Por nota Suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI, de esta Alcaldía Municipal, con fecha 24 de Junio del corriente año, en la que informa que en atención al mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, se le autorizó en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública a ofertar el proyecto: **“RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”**, para la elaboración de la carpeta técnica, tal como consta en el

Acuerdo Municipal número **CIENTO OCHENTA Y NUEVE**, del acta número **DIECINUEVE** de sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de Mayo del año dos mil diecinueve, y habiéndose realizado el proceso correspondiente de *libre gestión*, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto antes relacionado, se han presentado los siguientes ofertantes:

1) G&C INVERSIONES S.A. DE C.V. Por el monto de **\$6,000.00**; **2) DURAN CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.** por el monto de **\$6,890.00**; y, **3) CONSTRUSERVICE S.A. DE C.V.** por el monto de **\$7,200.00**.

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

- I) ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado **“RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE CALLE AL TAZUMAL”**, a la empresa **G&C INVERSIONES S.A. DE C.V.** Por la cantidad de **SEIS MIL DOLARES EXACTOS (\$6,000.00)**.
- II) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contratos u órdenes de compra.-
- III) AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada.-
- IV)** Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar la transferencia de fondos necesaria para el pago correspondiente de la formulación de la carpeta técnica del proyecto, de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta denominada **PREINVERSION** cuenta número: **00170-132401.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria. y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, señor Luis Cruz Castillo, segundo regidor suplente, quien subió a votación en sustitución del Licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

❖ PUNTOS VARIOS:

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIDOS

En consideración:

A la petición realizada por los miembros del Concejo Municipal de Chalchuapa durante esta sesión, por medio de la cual plantearon la necesidad de contratación de dos asesores jurídicos a disposición del Concejo Municipal y de todas las áreas de la administración municipal, para brinden asesoría y realicen cualquier diligencia judicial o extrajudicial que se les delegue, y habiéndose presentado las siguientes ofertas de prestación de servicios jurídicos de los siguientes profesionales del derecho:

- Licenciado **RENE MAURICIO CORLETO VALENCIA**, Abogado y Notario de la República, ofertando sus servicios por la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES (\$600.00)** mensuales a tiempo parcial, bajo modalidad de servicios profesionales.
- Licenciada **WENDY XIOMARA ALVAREZ LOPEZ**, Abogado y Notario de la República, quien oferta sus servicios profesionales por la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES (\$600.00)** mensuales a tiempo parcial, bajo modalidad de servicios profesionales.

Y una vez, habiéndose analizado el perfil de cada uno de los aspirantes postulados, así como de haber considerado la formación y experiencia de los profesionales antes relacionados, el Concejo Municipal de

Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- IV) CONTRATAR** al Licenciado **RENE MAURICIO CORLETO VALENCIA**, de XXX años de edad, Abogado y Notario, del municipio de XXXX, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXX; y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; con función de **ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, bajo la modalidad de **TIEMPO PARCIAL**, bajo el régimen de **SERVICIOS PROFESIONALES** por un periodo de **TRES MESES**, contados a partir del día **UNO DE JULIO** al día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**, devengando en concepto de honorarios por servicios profesionales la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES (\$600.00) mensuales**.
- V) CONTRATAR** a la Licenciada **WENDY XIOMARA ALVAREZ LOPEZ**, de XXXX años de edad, Abogado y Notario, del municipio de XXX, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXX; y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; con función de **ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL**, bajo la modalidad de **TIEMPO PARCIAL**, bajo el régimen de **SERVICIOS PROFESIONALES** por un periodo de **TRES MESES**, contados a partir del día **UNO DE JULIO** al día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**, devengando en concepto de honorarios por servicios profesionales la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES (\$600.00) mensuales**.
- VI)** Se autoriza a la señora alcaldesa Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, a la firma del contrato correspondiente.
- VII)** El pago mensual de los honorarios serán pagaderos de la estructura presupuestaria **54503**, con **FONDOS PROPIOS**.
- VIII)** Queda autorizado el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, para realizar los pagos correspondientes en concepto de honorarios por servicios profesionales, desde el día **UNO DE JULIO** al día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO**.
- El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que el séptimo regidor propietario, licenciado René Alberto Padilla, asistió a la presente sesión, pero por motivos de fuerza mayor, solicito permiso a los miembros del Concejo para poder retirarse de la misma, permiso que le fue concedido en común acuerdo, subiendo a votación en sustitución del mismo, el segundo regidor suplente señor **LUIS CRUZ CASTILLO**, quien voto en todos los puntos que contiene esta Acta Municipal.

El noveno regidor propietario, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, se incorporó a la sesión posteriormente a la conformación del quórum. Subiendo a votación en su lugar, el cuarto regidor suplente, licenciado Douglas Martín Ramos, quien voto únicamente el en acuerdo municipal número **DOSCIENTOS DIECIOCHO** que contiene esta acta. En todos los demás puntos asumió votación el noveno regidor propietario.

A las 16:56 minutos se retiró la segunda regidora propietaria, licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, por haber solicitado permiso a los miembros del Concejo para retirarse de la misma, por tener otra actividad, permiso que le fue concedido, subiendo a votación la primera regidora suplente, señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, quien asumió votación únicamente en el acuerdo municipal número **DOSCIENTOS VEINTIDOS** que contiene esta acta.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino

Sr. Juan Antonio Flores

Tercer Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Cuarto Regidor Propietario

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal